



Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en Biomedicina 2022

Comunidad de Madrid

Objetivo: Mediante esta convocatoria se financia la realización de programas de actividades de I+D a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en Biomedicina y la incorporación a los mismos de personal investigador y técnicos de gestión.

Los objetivos concretos que se persiguen son:

- Desarrollar programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en Tecnologías y en Biomedicina en líneas científico-tecnológicas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas.
- Atraer y retener talento investigador mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- Favorecer la participación activa en redes y consorcios internacionales.

Las **líneas científico-tecnológicas** de especial interés para la Comunidad de Madrid son:

- Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina.
- Farmacología, química médica y terapias avanzadas.
- Fisiopatología, interactoma y comunicación molecular y celular.
- Investigación clínica y traslacional.
- Transferencia y modificación genética.
- Desarrollo de nuevos métodos de detección, genómicos, proteómicos, metabolómicos y bioinformáticos.
- Inmunoterapia.

Entidades Solicitantes: Las solicitudes de ayuda para los programas de actividades de I+D se presentarán por las universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de Investigación y fundaciones de investigación u otros centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia domiciliados y que realicen su actividad en la Comunidad de Madrid.

Programa de Actividades de I+D:

- Las solicitudes de programas deberán incluir un programa conjunto de actividades de I+D de cuatro años de duración, en el ámbito de sus objetivos de investigación. Dicho programa deberá de consistir en:
 - Un programa científico común de investigación multidisciplinar e interinstitucional, en líneas científico-tecnológicas para la Comunidad de Madrid, en colaboración con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro



- relacionadas, identificando las líneas de actuación y objetivos comunes, y las ventajas que surjan de la cooperación.
- Un plan de formación, movilidad y captación de capital humano relacionado con el anterior que permita la atracción y retención de talento investigador a la Comunidad de Madrid mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio así como la participación en redes y consorcios nacionales e internacionales.
 - Un plan de gestión y coordinación incluida la gestión de los resultados, su transferencia y difusión así como el previsible impacto en actividades productivas y en la sociedad y de actividades de cultura científica.
 - Un plan de actividades de los laboratorios en caso de que se solicite la ayuda establecida en el artículo 5.3, que contemple la planificación de tareas, coordinación entre grupos y laboratorios y oferta de servicios técnicos.
 - Una memoria económica con el presupuesto solicitado y su justificación incluyendo las actividades cofinanciadas y un plan conjunto de captación de fondos externos a la Comunidad de Madrid.
- Cada programa deberá estar constituido por, al menos, tres grupos de investigación de al menos dos organismos diferentes. Para solicitar ayudas en el apartado de infraestructuras, como mínimo deberá aparecer en la propuesta un laboratorio que estará incluido en la REDLAB. En todos los programas participará, al menos, un grupo de investigación perteneciente a alguna de las Universidades de Madrid.
 - Uno de los grupos de investigación ejercerá la función de coordinador y su investigador principal ejercerá la función de responsable frente a la Comunidad de Madrid del programa científico y de la gestión administrativa, en colaboración con el gestor del programa, el comité de gestión, el organismo coordinador y el resto de organismos beneficiarios. El investigador coordinador pertenecerá al organismo beneficiario principal y coordinador del programa.
 - Los grupos de investigación que participen en las solicitudes de programas, deberán estar liderados por un investigador principal que ostente el grado de doctor y tenga vinculación funcional, estatutaria o laboral permanente con el organismo y encontrándose en servicio activo. Los miembros de los grupos deberán estar vinculados a los mismos y tener titulación universitaria.
 - Las propuestas de los laboratorios deberán ser lideradas por los responsables de los mismos e incluirán al personal del laboratorio que participe en el programa.
 - Podrán incorporarse a la propuesta en calidad de asociados, investigadores ubicados fuera o dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, nacionales o internacionales, así como empresas o entidades sin ánimo de lucro interesadas en la participación en el programa, pero no serán beneficiarios directos de las ayudas. La participación de empresas en el programa y su colaboración con los grupos de investigación se considerará un aspecto relevante en la propuesta y en la planificación y ejecución de las actividades de I+D.
 - Ningún grupo de investigación, ni investigador individual, podrá participar en más de una propuesta de financiación de programa con cargo a cada convocatoria ni al resto de convocatorias vigentes de ayudas a programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.



- Cada programa contará con un comité de gestión que será el que planifique y tome las decisiones con respecto a la ejecución del programa, del cual formarán parte un representante de cada grupo beneficiario y laboratorios y que será presidido por el coordinador del programa. En el caso de solicitar ayuda para laboratorios se creará un subcomité de infraestructuras.
- El programa de actividades deberá conducir a unos resultados verificables que se deberán estimar en la propuesta inicial al solicitar la ayuda y que deberán concretarse al finalizar cada período de revisión para su evaluación y seguimiento.
- Se asignará a cada programa un acrónimo identificativo de sus actividades y que deberá formarse con una palabra (de entre 8 y 20 caracteres) añadiéndole como sufijo CM.

Gastos elegibles: Gastos de ejecución para el normal funcionamiento de los grupos de investigación, siempre que estén directamente relacionados con las actividades propuestas en el programa conjunto:

- a) Gastos de personal: Financiación de los costes de personal, correspondientes a la contratación de personal investigador de apoyo con titulación universitaria oficial e investigadores postdoctorales, siempre que no estén vinculados funcional o estatutariamente con el organismo beneficiario que los contrate. También se apoyará la incorporación de un técnico de gestión de la investigación con titulación universitaria oficial. La contratación del técnico de gestión necesitará el visto bueno previo de la Dirección General competente en materia de investigación.
La contratación temporal podrá realizarse bajo cualquiera de las figuras laborales existentes, de acuerdo con la naturaleza y procedimientos del centro de investigación beneficiario de la ayuda. La financiación de los costes de personal podrá realizarse de manera conjunta con otros programas propios de la institución o de otras entidades. Se promoverán los acuerdos de formación con las empresas participantes. No podrán aplicarse gastos de esta partida para cubrir los gastos del personal fijo o de plantilla. No serán subvencionables las ayudas de formación reglada (grado, máster, doctorado, etc.) ni los complementos salariales para el personal vinculado estatutaria o laboralmente a los organismos beneficiarios.
- b) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable: Equipamiento científico de hasta 25.000 euros por anualidad, necesario para el desarrollo del programa, y creación y mantenimiento de bases de datos científicas abiertas.
- c) Gastos de funcionamiento: Viajes y dietas. Se considerarán elegibles aquellos gastos exclusivamente relacionados con la ejecución de la solicitud presentada. Podrán imputarse gastos de viaje derivados de la colaboración en el programa, ocasionados por investigadores asociados, empresas y entidades sin ánimo de lucro, gastos de material fungible y gastos generales para el funcionamiento del programa debidamente justificados, entre los que se incluyen los gastos correspondientes a las actividades de difusión y comercialización de tecnología, gastos derivados de protección de derechos de propiedad intelectual y solicitud de patentes europeas o mundiales. También podrán imputarse aquellos otros gastos relacionados con la reparación y mantenimiento de equipamiento, fijación de estándares y normalización, la subcontratación de actividades,



la petición de servicios externos y otros gastos derivados de la ejecución del programa debidamente justificados.

- d) Costes indirectos ocasionados al organismo de cada uno de los grupos participantes en el desarrollo del programa, del 15% sobre el presupuesto que se ejecute en cada organismo del importe concedido por la Comunidad de Madrid.

Criterios de baremación: Las solicitudes serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- a) Programa científico: se tomará el 60 por 100 de la calificación obtenida en la evaluación científico-técnica, hasta 60 puntos.
- b) Plan de capital humano y movilidad, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: plan de captación de capital humano, plan de movilidad, participación en redes y consorcios nacionales e internacionales, plan de formación del personal vinculado al programa y acciones de formación especializada.
- c) Plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados, de 0 a 20 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: plan de coordinación, gestión y toma de decisiones, plan de transferencias de resultados y plan de difusión de actividades. Se valorará positivamente la participación y colaboración de empresas tanto en el desarrollo de las actividades del programa como en la difusión y transferencia de resultados obtenidos.
- d) Memoria económica y captación de fondos de los grupos de investigación, de 0 a 10 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo, plan de captación de fondos (cofinanciación con otras convocatorias competitivas y recursos obtenidos mediante contratos con empresas y otras entidades).

Cuantía: 300.000 € / año

Duración: 4 años

Plazo fin convocatoria: 27/06/2022

Plazo interno convocatoria: 23/06/2022

Más información: [Bases de la convocatoria](#)
[Web de la ayuda](#)